

Oficio No. 307-A.- 7322

México, D. F. a 27 de diciembre de 2012

**CC. OFICIALES MAYORES O EQUIVALENTES EN
LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL**
Presentes

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 23, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Ley); 22, 61 A y 61 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Reglamento), y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría), se emiten los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA
INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2013, ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUS CALENDARIOS
DE PRESUPUESTO, CARGA DE LOS CALENDARIOS DE LOS ANEXOS
TRANSVERSALES Y MODIFICACIONES DE SUS METAS**

I. LINEAMIENTOS GENERALES

Objetivos

1. Establecer las medidas de carácter general y las acciones que permitan a las dependencias, entidades, poderes y entes autónomos cumplir, en tiempo y forma, con la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 (PEF 2013), la elaboración y autorización de sus calendarios de presupuesto, la carga de los calendarios de los Anexos Transversales y las modificaciones de las metas de los indicadores seleccionados en el PEF 2013.
2. Facilitar el cumplimiento de las fechas expresamente establecidas en los artículos 23 y 44 de la Ley, conforme a lo siguiente:
 - a) Obligaciones de la Secretaría, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de PEF 2013 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
 - i) Comunicación a las dependencias y entidades de la distribución de sus presupuestos aprobados por unidad responsable y al nivel de desagregación por capítulos y conceptos de gasto.
 - ii) Comunicación a las dependencias y entidades de los calendarios de presupuesto.
 - iii) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto.

Oficio No. 307-A.- 7322

- b) Obligaciones de las dependencias y entidades, a más tardar 5 días hábiles después de recibir la comunicación de esta Secretaría.
 - i) Comunicación a sus unidades responsables de la distribución y calendarios de su respectivo presupuesto.
 - ii) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto de sus unidades responsables.
- c) Obligaciones de la Secretaría, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de PEF 2013 en el DOF.
 - i) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto de los Anexos Transversales.

Ámbito de aplicación

3. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como para las entidades paraestatales. Asimismo, serán aplicables al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Los poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos se sujetarán en lo conducente a estos lineamientos, a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo establecido en la Ley y demás disposiciones aplicables.

Marco administrativo y operativo

4. Para efectos administrativos, el procesamiento del PEF 2013 aprobado y sus calendarios de presupuesto se realizará en el ciclo 2013 del sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), así como las comunicaciones oficiales en el sitio de publicación, en la forma siguiente:

Sistemas

- a) Apertura y cierre del PIPP una vez que se hayan cumplido todos los procesos y actividades para el PEF aprobado;

Módulo de Programación

- b) Ajustes a la estructura programática para ampliaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados;

Módulo de Presupuestación

- c) Control de techos globales y, en su caso, específicos;
- d) Carga de los analíticos de claves calendarizados, con las reasignaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados;
- e) Reglas de verificación de integridad de la información;

Oficio No. 307-A.- 7322

f) Actualización y carga de la Estrategia Programática y la Estrategia Programática Resumen conforme a lo señalado en el numeral 16 de estos Lineamientos;

g) Carga de los calendarios de presupuesto de los Anexos Transversales;

Módulo de Cartera de Inversión

h) Carga de los programas y proyectos de inversión, con base en las reasignaciones aprobadas;

Módulo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

i) Modificaciones de metas de los indicadores seleccionados en el PEF 2013, conforme al apartado específico de los presentes lineamientos;

Sitio de publicación de las comunicaciones oficiales

j) Comunicación a las dependencias y entidades de la distribución de sus presupuestos aprobados;

k) Comunicación de los calendarios de presupuesto autorizados.

Cronograma de Actividades

5. Las dependencias y entidades deberán observar el cronograma de actividades siguiente:

**Cronograma de Actividades
para la integración del PEF 2013, Calendarios de gasto y de transversales y Modificaciones de metas**

Numeral(es) Lineamientos	Diciembre					Enero						
	ju	vi	sa	dó	lu	ma	mi	ju	vi	sa	dó	lu
	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7
I. Integración PEF 2013 aprobado calendarizado												
a) Carga del presupuesto aprobado calendarizado	8-23	a más tardar jueves 3 ene										
II. Cartera de inversión												
b) Carga cartera de inversión	4 h)	a más tardar miércoles 2 ene										
III. Calendarios de transversales												
c) Actualización de criterios de transversales	17 a)	a más tardar viernes 4 ene										
d) Carga calendario presupuesto anexos transversales	17 b)	a más tardar lunes 7 ene										
IV. Modificaciones de metas de indicadores seleccionados en el PEF												
e) Solicitudes de modificación de metas indicadores PEF por dependencias y entidades	24	a más tardar miércoles 2 ene										
f) Carga en el sistema de modificaciones de metas indicadores PEF	24	a más tardar viernes 4 ene										
g) Validación de dependencias y entidades de carga en sistema de modificaciones a metas indicadores PEF	24	a más tardar lunes 7 ene										

Oficio No. 307-A.- 7322

6. La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) podrá ajustar las fechas y plazos del cronograma de actividades a través del PIPP o mediante comunicación específica.

Coordinación sectorial

7. En términos de lo previsto en los artículos 7 de la Ley, y 7 de su Reglamento, se solicita a los Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal así como al Director General de Administración en la Secretaría de la Defensa Nacional, tengan a bien girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que al interior de sus respectivas dependencias y de las entidades bajo su coordinación sectorial, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para comunicar y cumplir oportunamente las presentes disposiciones. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que de acuerdo a sus atribuciones fungen en su calidad de coordinadora sectorial.

Corresponderá a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "A" hacer del conocimiento los presentes lineamientos a los poderes Legislativo y Judicial, y a los entes autónomos. Adicionalmente los hará del conocimiento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

II. INTEGRACIÓN DEL PEF 2013

Obligaciones de las dependencias y entidades

8. Será responsabilidad de las dependencias y entidades, por conducto de las coordinadoras sectoriales, integrar el PEF 2013 aprobado conforme a los anexos del Decreto de PEF 2013 publicado en el DOF, en términos de los presentes lineamientos y demás disposiciones aplicables.

Control de techos

9. El proceso de integración del PEF 2013 se realizará con base en el control de techos que se encuentren cargados en el PIPP, los cuales corresponderán con los montos del presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para cada uno de los ramos y entidades que se reflejan en el Decreto de PEF 2013 y sus anexos.

Los techos globales, en su caso, específicos y reglas definitivas serán los que se encuentren cargados al momento del cierre de la integración del PEF 2013 en el sistema.

10. Para la aplicación de las reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que las dependencias y entidades realicen, en su caso, al rubro de servicios personales, no podrán afectarse las partidas correspondientes a las aportaciones al ISSSTE.

Reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados

11. Las dependencias y entidades deberán procesar las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con base en el techo del Anexo 31 y los anexos específicos del Decreto de PEF 2013 que correspondan.

Oficio No. 307-A.- 7322

Para estos efectos, las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que se muestran en el Anexo 31 del Decreto de PEF 2013 y que se detallan en los anexos de ampliaciones tanto de los ramos como de los rubros presupuestarios deberán identificarse a través de la utilización del dígito 01 “Ampliaciones de la H. Cámara de Diputados” en el campo de “Reasignaciones” que se encuentra referido en el numeral 14 de estos lineamientos. Por su parte, tratándose de ampliaciones de naturaleza compensada al interior de los ramos presupuestarios, las cuales no se contemplan en el monto de las ampliaciones del Anexo 31 del Decreto de PEF 2013, en el campo de “Reasignaciones” deberá utilizarse el dígito 00 “Proyecto de Presupuesto de Egresos”.

12. Previamente a la carga del presupuesto aprobado calendarizado, las dependencias y entidades deberán gestionar a través del Módulo de Programación del PIPP 2013 la autorización de las estructuras programáticas y partidas para la carga de claves presupuestarias nuevas que se requieran, conforme al mecanismo previsto en el sistema para estos efectos.

Analíticos de Claves

13. Para la integración del PEF 2013, las dependencias y entidades deberán considerar los analíticos presupuestarios conforme al ámbito de aplicación y acciones a desarrollar siguientes:

Analíticos para la integración del PEF 2013

Analíticos	Ámbito de aplicación		
	Ramos	Entidades	
		Control Directo	Control Indirecto
		Apoyadas	No Apoyadas
Analíticos por clave presupuestaria			
AC01 ramos presupuestarios	RG/C		
AC01 entidades flujo de efectivo		C	
Analíticos de claves de entidades*			
ACEP efectivo		C	S/C C

Acciones a desarrollar:

- RG: Carga de reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados a través del Decreto de PEF 2013 y sus anexos.
- S: Sincronización (ejecución de funcionalidad que garantiza sincronización de información del ACEP con información definitiva de los analíticos AC01).
- C: Carga de calendarios.

*Incluye únicamente conceptos capturables

Identificación del campo de reasignaciones y estructura de la clave presupuestaria

14. Para la integración del PEF 2013, la estructura de la clave presupuestaria incluye los mismos componentes que el Proyecto de PEF 2013. Adicionalmente, para la integración del PEF 2013 la

clave presupuestaria considera, como una extensión auxiliar de la misma, el campo denominado “Reasignaciones” (RG), el cual permitirá identificar las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados en los términos señalados en el numeral 11 de estos lineamientos.

ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 2013													
Clasificaciones													
Estructura administrativa			Estructura funcional y programática					Estructura económica			Geográfica		
PEF 2013													Digitos = 38
Siglas	R/S	UR	Funciones			RG	AI	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI
Nombre	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	FI Finalidad	FN Función	SF Subfunción	Reasignaciones	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto del gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Entidad Federativa	Clave de Cartera
Digitos	2	3	1	1	2	2	3	4	5	1	1	2	11
PPEF 2013													Digitos = 36
Siglas	R/S	UR	Funciones			Reserva PEF13	AI	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI
Nombre	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	FI Finalidad	FN Función	SF Subfunción	Reserva PEF13	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto del gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Entidad Federativa	Clave de Cartera
Digitos	2	3	1	1	2	0	3	4	5	1	1	2	11

Clave para programas y proyectos de inversión sin registro

15. En el caso de que las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión consideren programas o proyectos de inversión que aún no cuenten con registro en la Cartera de Inversión que administra la Unidad de Inversiones, para efectos de la integración del PEF en el campo de la Clave de cartera (PPI) deberá incluirse el número de solicitud del programa o proyecto correspondiente.

Exposición de Motivos y Estrategia Programática

16. Los ramos que hayan tenido reasignaciones de recursos como parte de la aprobación del PEF 2013 por parte de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión deberán realizar nuevamente la carga de los documentos “Estrategia Programática” y “Estrategia Programática Resumen” en el PIPP 2013, incorporando respecto a las versiones del Proyecto de PEF 2013, de requerirse, las modificaciones que correspondan conforme a dichas reasignaciones. Para los ramos y entidades sin reasignaciones en su presupuesto aprobado no será necesario la carga en el PIPP 2013 de los documentos referidos en este numeral, ya que en este caso en los tomos del PEF 2013 serán incorporadas las versiones del Proyecto de PEF 2013.

Actualización de Anexos Transversales y carga de su calendario

17. Una vez finalizada la carga de sus analíticos de claves calendarizados, con el fin de elaborar y publicar en el Diario Oficial de la Federación los calendarios de presupuesto de los Anexos Transversales en cumplimiento de lo previsto en el sexto párrafo del artículo 23 de la Ley, las dependencias y entidades deberán realizar las siguientes acciones:



Oficio No. 307-A.-7322

- a) Actualizar en el PIPP 2013 los criterios que permitan determinar la proporción del gasto destinada a cada Anexo Transversal conforme a los componentes de la clave presupuestaria, en concordancia a los cambios reflejados en los anexos del Decreto de PEF 2013 respecto a las versiones del Proyecto de PEF 2013.
- b) Cargar en la funcionalidad prevista en el PIPP 2013 para este fin los calendarios de sus respectivos Anexos Transversales.

III. ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO

Integración de los Calendarios de Presupuesto

18. Las dependencias y entidades integrarán los calendarios de presupuesto por clave presupuestaria y con el nivel de desagregación del Presupuesto de Egresos aprobado.

Carga de los Calendarios de Presupuesto

19. En virtud de que el PIPP 2013 contempla la carga del presupuesto aprobado calendarizado, las dependencias y entidades deberán cargar sus proyectos de calendarios de presupuesto a través de los mismos analíticos de claves que se encuentran referidos en el numeral 13 de estos lineamientos, en los términos previstos en la Guía de operación del Módulo de Presupuestación para la Integración del PEF 2013 y la elaboración de sus calendarios.

Elaboración de los Calendarios de Presupuesto

20. Será responsabilidad de la Oficialía Mayor, por conducto de las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP's) o equivalentes, garantizar que la elaboración de los calendarios se realice en forma precisa **con base a las estimaciones de las fechas de pago**, de acuerdo a las características de las erogaciones.

Ejemplo: Erogaciones por contratación de servicios

Eventos presupuestarios	Fecha de Ejecución	Fecha de pago para Calendario
Pre-comprometido: Inicio del proceso de licitación	15 de enero	
Fallo Licitación	15 de marzo	
Comprometido: Formalización del contrato	15 de abril	
Devengado: Recepción a satisfacción	Mensual a partir de Mayo	
Glosa: Documentación justificativa (comprometido y devengado) y comprobatoria (factura)	Mensual a partir del 15 de Mayo	
Obligaciones de pago		Mensual a partir del 16 de Mayo

Oficio No. 307-A.7322

21. En el caso del calendario cargado para el mes de enero en el sistema, éste deberá ser congruente con la información enviada a esta Unidad a partir de la solicitud realizada a través de los oficios Nos. 307-A.-7151, 307-A.-7152 y 307-A.-7153 dirigidos a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos el pasado 18 de diciembre, por lo que las dependencias y entidades deberán calendarizar las ampliaciones determinadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a partir del mes de febrero.
22. Las dependencias y entidades al elaborar sus calendarios de presupuesto conforme a las estimaciones con fechas de pago, deberán garantizar su congruencia con las obligaciones de pago derivadas de los procedimientos de ejecución de actos orientados al cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de sus programas presupuestarios.
23. La UPCP autorizará a las dependencias y entidades sus calendarios de presupuesto a través del cierre de la integración del presupuesto aprobado calendarizado en el Módulo de Presupuestación del PIPP 2013, en términos de los artículos 9 y 10 del Reglamento. Dichos calendarios podrán consultarse en el mismo Módulo.

IV. MODIFICACIONES DE METAS DE INDICADORES SELECCIONADOS EN EL PEF

Modificaciones de metas de indicadores PEF

24. Las dependencias y entidades podrán actualizar las metas de los indicadores seleccionados en el PEF 2013 conforme a las reasignaciones determinadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en los términos siguientes:
 - a) Las dependencias y entidades deberán remitir las solicitudes de modificaciones de metas de los indicadores seleccionados en el PEF 2013 que deriven de las reasignaciones de la H. Cámara de Diputados, con sus respectivas justificaciones, a más tardar el miércoles 2 de enero a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos que corresponda y a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), las cuales determinarán la procedencia de dichas modificaciones. Adicional a lo anterior, se deberá enviar copia de la justificación vía electrónica a los correos roberto.moreno@hacienda.gob.mx y a luis.ostria@hacienda.gob.mx
 - b) De proceder la justificación, la UED aperturará focalizadamente el Módulo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Módulo de Indicadores dentro del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH), el jueves 3 de enero a partir de las 10 horas para que las dependencias y entidades registren sus cambios en las metas de los indicadores PEF.
 - c) El Módulo de la Matriz de Indicadores para Resultados y el Módulo de Indicadores dentro del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH) para registrar los cambios en las metas de los indicadores PEF se cerrará el viernes 4 de enero de 2013 a las 21 horas. Las dependencias y

Oficio No. 307-A.- 7322

entidades de control directo deberán enviar a más tardar el lunes 7 de enero una confirmación vía correo electrónico a las direcciones electrónicas que se señalan a continuación, con copia a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos que corresponda, en donde se señale que los cambios a las metas de los indicadores PEF fueron realizadas en tiempo y forma.

roberto_moreno@hacienda.gob.mx

luis_ostria@hacienda.gob.mx

En caso de que el correo electrónico de confirmación referido en este inciso no se haya recibido en el plazo señalado, se entenderá que la información de las metas de los indicadores seleccionados en el PEF 2013 se encuentra validada por la dependencia o entidad que corresponda.

Calendarización de indicadores

25. La calendarización de las metas anuales de los indicadores de la MIR se realizará conforme a los lineamientos específicos que se emitan para tales efectos.

V. COMUNICACIÓN DEL PEF Y CALENDARIOS

Comunicaciones oficiales

26. La Secretaría, por conducto de la UCP, comunicará oficialmente a las dependencias y entidades de control directo, la distribución de sus presupuestos aprobados y sus calendarios de presupuesto mediante la publicación en el DOF.

Sitio de publicación para las comunicaciones oficiales

27. Adicionalmente, la comunicación se realizará mediante un oficio circular que se difundirá a través del portal de la Secretaría ubicado en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/comunicacion/2013/index.html>

28. Para las entidades de control indirecto la comunicación de sus respectivos calendarios, se realizará a través del Módulo de Presupuestación del PIPP 2013.

VI. DISPOSICIONES FINALES

Interpretación de los lineamientos

29. La Unidad de Política y Control Presupuestario, la Unidad de Inversiones y la Unidad de Evaluación del Desempeño serán las facultadas para interpretar, en sus ámbitos respectivos, las presentes disposiciones. Estas Unidades podrán emitir disposiciones complementarias adicionales, con el fin de ajustar los procedimientos conforme a los requerimientos del proceso.

Oficio No. 307-A.-7322

Difusión por vía electrónica

30. Los presentes lineamientos así como la Guía de Operación del Módulo de Presupuestación para la Integración del PEF 2013 estarán disponibles en la página de la Secretaría, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/Paginas/programacion_presupuestacion_2013.aspx

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**

A. ISAAC GAMBOA LOZANO

- c.c.p.- C. Subsecretario de Egresos.-Presente.
- C. Tesorera de la Federación. Presente
- C. Titular de la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
- C. Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
- C. Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
- C. Directora General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
- C. Director General de Programación y Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
- C. Director General Jurídico de Egresos de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
- C. Director General de Tecnologías y Seguridad de la Información. Presente.
- C. Directora General de la Unidad de Política y Control Presupuestario. Presente.
- C. Directores Generales Adjuntos de la Unidad de Política y Control Presupuestario. Presente.

*AIGL/MTCC